	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 053 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Katherine Lorena Guerrero Martínez			C.C. / C.E. No.:	1.144.046.565 Cali
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/03/2017	Hasta	31/03/2017	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	053	Fecha de inicio	05/01/2017	Fecha de terminación	31/01/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Prestación de servicios profesionales para apoyar los proyectos de análisis que adelante el ICFES en el año 2017, especialmente en las actividades relacionadas con pruebas internacionales.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de cincuenta y ocho millones ochocientos (\$58.800.000) MCTE , precio correspondiente a 79,7 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de nueve millones ochocientos mil pesos (\$9.800.000) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: Cuarenta y nueve millones de pesos (\$49.000.000) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula décima del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31/12/2017, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 05/01/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000) IVA INCLUIDO, para el mes de enero, contra entrega del producto señalado en la obligación No. 1 del acápite de las obligaciones
-----------------------	---

9	Elaboración de una presentación sobre PISA for Schools para presentar el proyecto en Barranquilla.	100%
10	Modificaciones en la línea de tiempo para PISA for Schools.	100%
11	Reunión con planeación para definir detalles de la aplicación de PISA for Schools en Colombia.	100%
12	Revisión de las versiones borrador de los volúmenes III y IV de los resultados de PISA 2015.	100%
13	Seguimiento al proceso de revisión y aprobación de los cuestionarios de TALIS para profesores y rectores (online y papel).	100%
14	Seguimiento al proceso de contacto de los colegios para la prueba piloto de TALIS.	100%
15	Revisión de las versiones finales de las cartas de invitación al estudio TALIS para rectores y profesores.	100%
16	Elaboración del anexo técnico para aplicación de la prueba piloto de TALIS Video Study.	100%
17	Elaboración de un documento con las obligaciones generales y específicas del aplicador en TALIS Video Study.	100%
18	Revisión de las últimas versiones de los cuestionarios de TALIS Video Study para estudiantes y profesores con el formato establecido.	100%
19	Diligenciamiento y envío de la línea de tiempo proyectada para la prueba piloto de TALIS Video Study.	100%
20	Capacitación a la empresa encargada de la aplicación de TALIS Video Study junto con Javier Juyar.	100%
21	Modificaciones a la versión en español de los formatos de consentimiento de padres y profesores para que incluyan el consentimiento de la Videoteca Global para TALIS Video Study.	100%
22	Participación del monitoreo de Saber 11 en Medellín.	100%
23	Participación del monitoreo de la jornada de grabación en La Guajira para el Estudio TALIS basado en video.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	No aplica
---	-----------

6. CONSTANCIAS

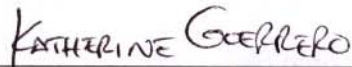
El supervisor o interventor **Silvana Godoy Mateus** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.


Silvana Godoy Mateus, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,


7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **17 de marzo de 2017**


Katherine L. Guerrero M.
Elaboró


Laura Alejandra Vargas Peña
Revisó


Silvana Godoy Mateus
Aprobó